



Cerro Sombrero, 02 de mayo de 2022

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 288/SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- 4) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 5) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000590 de Francisco Saavedra Sepúlveda, cuyo tenor literal es el siguiente: "*Solicita información de la cantidad de funcionarios que laboran en el departamento de administración educacional y/o corporación que tengan contrato vigente al 30 de noviembre de 2014 y que cantidad de mujeres laboran en el mismo departamento y que tengan contrato vigente al 01 de marzo de 2022*".
- 2) Que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley".
- 3) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 4) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

**DECRETO**

**1° ACCÉDASE**, a la entrega de la siguiente información: *De acuerdo a la información entregada por la Sostenedora de Educación Municipal, a continuación, se responde a las preguntas de acuerdo a lo solicitado:*

1.- *Cantidad de funcionarios que laboran en el departamento de administración y educación municipal y/o corporación y que tengan contrato vigente al 30 de noviembre de 2014.*

**RESPUESTA: NO HAY (0)**



2.- Cantidad de mujeres que laboran en el departamento de administración y educación municipal y/o corporación que tengan contrato vigente al 01 de marzo de 2022.

**RESPUESTA: MUJER 1**

**2° ENTRÉGUESE** por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Francisco Saavedra Sepúlveda, a través del medio que se indican: [fcosaavedras@gmail.com](mailto:fcosaavedras@gmail.com)

**3° DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/PML/BBA/cvv

